

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLAUSULA 1 AL CONTRATO No. 202600382

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	6700048010 DE 2026
VIGENCIA:	Hasta el 30 de noviembre de 2026
CONTRATO No:	202600382
CONTRATISTA:	INGENIOBIM S.A.S
NIT:	901384861-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de consultoría especializada para la modelación, coordinación e integración bajo metodología BIM de los subsistemas tecnológicos del Estadio Atanasio Girardot, garantizando la interoperabilidad entre modelos BIM y diseños elaborados en plataformas CAD.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	junio 30 de 2026
VALOR CONTRATO:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ML (\$265.863.320), IVA INCLUIDO.
CLAUSULA No 1	Ampliación. AMPLIAR el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.
PLAZO FINAL:	30 de noviembre de 2026
VALOR FINAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ML (\$265.863.320), IVA INCLUIDO.

La presente constituye la cláusula No 1 al contrato No. 202600382, cuyo objeto es “Prestación de servicios de consultoría especializada para la modelación, coordinación e integración bajo metodología BIM de los subsistemas tecnológicos del Estadio Atanasio Girardot, garantizando la interoperabilidad entre modelos BIM y diseños elaborados en plataformas CAD”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A) El día 26 de enero de 2026 se suscribió el contrato marco No. 670048025 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER cuyo objeto es: “Contrato marco

interadministrativo entre el instituto de deportes y recreación de Medellín–INDER y la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para realizar la estructuración, estudios y diseños e implementación de la renovación de la infraestructura tecnológica del Estadio Atanasio Girardot, en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”

- B)** El día 27 de enero de 2026 se suscribió el contrato derivado interadministrativo No. 6700048010 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER cuyo objeto es: “Contrato derivado interadministrativo entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín–INDER y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para realizar la estructuración, estudios y diseños, de la renovación de la infraestructura tecnológica del Estadio Atanasio Girardot, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”. El valor del contrato es de mil novecientos setenta millones setecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y dos pesos M.L (\$1.970.740.242).
- C)** El 01 de junio de 2026 se suscribió el contrato No. 202600382 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU e INGENIOBIM S.A.S. cuyo objeto es: “Prestación de servicios de consultoría especializada para la modelación, coordinación e integración bajo metodología BIM de los subsistemas tecnológicos del Estadio Atanasio Girardot, garantizando la interoperabilidad entre modelos BIM y diseños elaborados en plataformas CAD
- D)** El tres 03 de junio de 2026, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las pólizas de cumplimiento correspondientes al contrato 202600382.
- E)** Que el 26 de junio de 2026, se suscribió con el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER la modificación No1 del contrato interadministrativo No. 670048025, con el fin de ampliar el contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2026, con el fin de continuar con la estructuración, estudios y diseños e implementación de la renovación de la infraestructura tecnológica del Estadio Atanasio Girardot, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- F)** Las pólizas que amparan el contrato No. 202600382, se encuentran vigentes
- G)** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. **20260005867**, la Supervisión del contrato No. 202600382 presentó la justificación y recomendación para ampliar plazo de ejecución.
- H)** Que el día 30 de junio en comité de contratación se aprobó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

- I) Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- J) La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliación. AMPLIAR el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

SEGUNDO: Garantías. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No. 202600382.

TERCERO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en el Distrito de Medellín, treinta (30) días del mes de junio de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JUAN CAMILO BUILES MEJÍA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del pilar Vélez- Subgerente Administrativa y Financiera (E)

Revisó: Juan David Velasquez - supervisor de contrato

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.